



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5551 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 990, de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (o) N° 783, de fecha 06 de Julio del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 29 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la señora CLAUDIA PRIETO GUAJARDO, RUT. N° 10.687.692-4, para instalar kiosco de giro venta de flores en costado oriente de la Avenida Circunvalación, entre la nueva tenencia de Carabineros, salida de Carros de Bombas y Calle 8 Sur.

Previo a la instalación deberá solicitar permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales para tramitar el permiso correspondiente y cancelar los derechos municipales respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesada





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

8.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra.c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a SOCIEDAD COMERCIAL FREMI LTDA., RUT. N° 77.747.050-7, giro Compra y Venta Excedentes Industriales, con domicilio en Km. 241 San Rafael, representada por el señor Miguel Iglesias Zenteno, RUT. N° 6.468.596-1, la renta mensual de arrendamiento de \$ 240.000,=(doscientos cuarenta mil pesos) más IVA., por un plazo de 7 meses, por arriendo de 2 containers.

Para el traslado y descarga de los 2 containers, se contempla un valor de \$ 100.000,=(cien mil pesos) de ida y \$ 100.000,=(cien mil pesos) de regreso. Presupuesto aprobado en el Convenio Cláusula Octava.

La modalidad de pago será de la siguiente forma:

- Traslado, descarga y recepción, contra factura, una vez instalado 2 containers en el Centro de Desarrollo Social, Carlos Trupp.
- Por mes vencido, mediante factura, durante el período de contratación (siete meses)
- Contra factura, una vez retirado los 2 containers del Centro de Desarrollo Social, Carlos Trupp.

Para dar curso a las respectivas cancelaciones, la Empresa deberá presentar factura, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT. N° 69.110.400-1.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 214-05-14-06, proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5550 /

| | |
|------------------|---------------|
| IMPUTACION | 114-05-14-006 |
| PRESUPUESTADO | \$ 2,199,200 |
| COMPROMETIDO | **_** |
| PTE. DOCUMENTO | \$ 2,199,200 |
| SALDO DISPONIBLE | \$ 40,786 |
| V° B° FINANZAS | 05/09/2011 |

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 615, de fecha 26 de Agosto del 2011 de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 5144, de fecha 17 de Agosto del 2011 se aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes", en un plazo de 7 meses.

2.- Que, para la implementación del proyecto, el Ministerio del Interior, transfiere los recursos financieros el día 12 de Agosto del 2011, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la ejecución de éste, ratificado por correo electrónico enviado por la Coordinadora Zonal.

3.- Que, dada la tipología del Proyecto, de atención Psicosocial, se informa al Ministerio del Interior, que el Municipio no cuenta con un espacio físico, en el Barrio, para dicha intervención y que se procederá a efectuar el arriendo de 2 containers.

4.- Que con antelación a la presentación del Proyecto, se efectuaron 3 cotizaciones de arriendo containers, de las cuales, la Empresa Sociedad Comercial Fremi Ltda., se enmarca dentro del monto aprobado por el Ministerio del Interior, para el ítem presupuestario, "Arriendo".

5.- Que dichos containers serán instalados en dependencias del Centro de desarrollo Social, Carlos Truipp, por cuanto dispone de espacio físico para su instalación, de acuerdo a visita realizada en terreno, tomando las precauciones de las dimensiones de cada containers.

6.- Que de acuerdo a lo estipulado, el Proyecto debe comenzar a ejecutarse a la brevedad, no existiendo plazo suficiente para llamar a licitación, lo cual perjudicaría cumplir con las obligaciones del Convenio, debiendo hacer devolución de los recursos financieros transferidos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5549 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5163, de fecha 18 de Agosto del 2011, que aprueba las bases del proceso licitatorio 2291-149-L111 correspondiente a la contratación de Monitores para Talleres de Oficina de la Mujer, las Planillas de evaluación de las ofertas de la Encargada de la Oficina de la Mujer, señora Valeria Salazar Cepeda, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se recibió una sola oferta por cada uno de los 4 talleres requeridos y cumplen ellas con las especificaciones publicadas y se enmarcan en el presupuesto asignado, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Encargada el Programa.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-149-L111 a los siguientes Monitores por Taller, y por los montos que se indican:

- Taller de Repostería, a la señora PATRICIA AGUIRRE GOTELLI, RUT. N° 8.552.406-6, por la suma de 296.000,=(doscientos noventa y seis mil pesos), correspondiente a 74 horas a \$ 4.000.- valor sin retención.
- Taller de Manualidades, a la señora BERNARDITA SANCHEZ SALAZAR, RUT. N° 8.836.398-1, por la suma de \$ 304.000,=(trescientos cuatro mil pesos), correspondiente a 76 horas a \$ 4.000.- valor sin retención.
- Taller de Peluquería, al señor ALFREDO MORAN VENEGAS, RUT. N° 8.587.558-2, por la suma de \$ 488.000,=(cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), correspondiente a 122 horas a \$ 4.000.- valor sin retención.
- Taller de Modas, a la señora MARIA LAGOS ESPINOZA, RUT. N° 7.052.201-2, por la suma de \$ 296.000,=(doscientos noventa y seis mil pesos), correspondiente a 74 horas a \$ 4.000.- valor sin retención.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 9, Cuenta 215-21-04-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5564 /

TALCA, 12 09 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuyo I.D. corresponde a 2291-158-L111 está clasificado como licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-158-L111 correspondiente a la adquisición de tintas para Plotter solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA - 2 -
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- Mantenimiento y Reparación Destornillador 6805 197610-E, Orden de Trabajo 17970, por un valor de \$ 59.875.- IVA. incluido.
- Mantenimiento y Reparación Esmeril Angular 9557 PB, Orden de Trabajo 17971, por un monto de \$ 20.372.- IVA. incluido.

El monto total a cancelar es la suma de \$ 492.981.- IVA. incluido.

Impútese el gasto al Área 2, Programa 18, Cuenta 215-22-03-002-000-000, del Presupuesto municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Construcción
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/09/2011

Janet





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5566

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

Area : 2
Programa : 18

| | |
|------------------|---------------|
| IMPUTACION | 215-22-03-002 |
| PRESUPUESTADO | \$ 5,000,000 |
| COMPROMETIDO | **_** |
| PTE. DOCUMENTO | \$ 492,981 |
| SALDO DISPONIBLE | \$ 7,019 |
| Vº Bº FINANZAS | 06/09/2011 |

TALCA, 120911

VISTOS :

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 505, de fecha 24 de Agosto del 2011, de Encargado Departamento Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que, por Oficio de los Vistos el Encargado del Departamento de Construcción, solicita reparación de herramientas con la Empresa Livic Maquinarias SpA, por ser el único proveedor que trabaja de esta marca de equipos.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO :

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor LIVIC MAQUINARIAS SpA, RUT. N° 76.045.406-0, los montos que a continuación se mencionan, por la reparación de los equipos que se señalan:

- Mantenión y Reparación Esmeril angular 9057, Orden de Trabajo 17974, por un valor de \$ 40.561.- IVA. incluido.
- Reparación Trompo Concretero Aubiri Lino Sella 360 lts., Orden de Trabajo 17968, por un valor de \$ 148.523.- IVA. incluido.
- Mantenión y Reparación Esmeril angular 9067H, Orden de Trabajo 17976, por la suma de \$ 40.879.- IVA. incluido.
- Mantenión y Reparación Esmeril angular 9057, Orden de Trabajo 17975, por un monto



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 5584

TALCA; 1 2 0 9 1 1

VISTOS:

La Providencia N° 135643/2011, de Alcaldía, Oficio N° 026, de la Unidad de Capacitación, de fecha 25 de Agosto de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Autorícese, la participación de los Funcionarios municipales en Taller de Capacitación organizado por la Secretaria Comunal de Planificación con la Unidad de capacitación, denominado "**Desarrollo de habilidades de Liderazgo**", la cual se llevará a cabo en dependencias del Club Talca, Ubicado en calle 1 Oriente 1 y 2 Sur N° 1033, en los horarios y fechas que se indican a continuación.

| GRUPOS | HORARIO MAÑANA | HORARIO TARDE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <u>PRIMER GRUPO: ADMINISTRATIVOS</u> LUNES – MIÉRCOLES – VIERNES Inicio : 05 septiembre Término : 23 septiembre (Aproximadamente) | 11:30 a 13:45 | 15:00 a 17:00 |
| <u>SEGUNDO GRUPO: ADMINISTRATIVO</u> MARTES – JUEVES Inicio : 06 de Septiembre Término : 04 de Octubre (Aproximadamente) | 11:30 a 13:45 | 15:00 a 17:00 |
| <u>TERCER GRUPO : ADMINISTRATIVO</u> LUNES – MIÉRCOLES – VIERNES Inicio : 26 Septiembre Término : 14 de Octubre (Aproximadamente) | 11:30 a 13:45 | 15:00 a 17:00 |
| <u>CUARTO GRUPO : JEFATURA</u> MARTES – JUEVES Inicio : 07 de Octubre Término : 03 de Noviembre (Aproximadamente) | 11:30 a 13:45 | 15:00 a 17:00 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/COV/aaa
DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Alcaldía
- ⇒ Administración Macroferia Municipal
- ⇒ Administrador Municipal
- ⇒ Archivo Municipal
- ⇒ Bodega Central
- ⇒ Centro Regional de Abastecimiento
- ⇒ Departamento de Informática



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE**

[Handwritten signature]



- ⇒ Dirección de Control
- ⇒ Dirección de Inspección
- ⇒ Dirección de Obras
- ⇒ Dirección de Tránsito
- ⇒ Dirección Desarrollo Comunitario
- ⇒ Fomento Productivo
- ⇒ Mercado Central

14.- Las demás obligaciones del Contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación, las que se entienden íntegramente formar parte del Decreto Alcaldicio y Contrato y que no se incorporan por ser conocidas por las partes.

15.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- El gasto que signifique la Licitación será imputada al Area 2 Programa 27, cuenta 22-08-001-002-001 "Barrido de Calles", del Presupuesto Municipal, por un total de \$83.288.100.- (ochenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECR/SMMR/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Secplan (2)
- Interesado
- Avenida Manso N°598, Melipilla
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

09/09/2011

Yamit



5.- El Oferente Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para entregar los antecedentes solicitados en las presentes Bases, esto entendiéndose que se realizará dentro del plazo estipulado en el punto 2.-.

6.- Para la suscripción del contrato el adjudicado deberá presentar en Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente a 1,5 (uno coma cinco) mensualidades, con vigencia igual plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la Fecha de firma de Contrato. La Boleta deberá incluir el nombre de la Licitación: "**CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICRO BASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA**".
- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- El plazo de duración del contrato es de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de inicio del servicio.

8.- Totalmente tramitado el Contrato (firmado por ambas partes y, generada la orden de compra), el Inspector Técnico del Servicio informará al Oferente Adjudicado, por escrito, la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, la cual se hará efectiva mediante un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega oficial de una carpeta con los antecedentes publicados en el Portal. Dicha entrega de terreno no podrá superar siete días hábiles, contados desde la publicación del Contrato en el portal mercadopublico.cl.

9.- El Acta de Entrega de Terreno deberá ser firmada en tres ejemplares, por el Director/Jefe/Encargado de Aseo y Ornato, el Inspector Técnico del Servicio y, el Adjudicado o su(s) representante(s) legal(es), según corresponda, quedando dos copias en poder de la ITS y, la tercera, en poder del Adjudicado. Copia o fotocopia de este documento deberá ser remitido a Secplan. De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Control del Barrido.

10.- A contar de la fecha de Entrega de Terreno, el Adjudicado contará con cuatro (04) meses para implementar en un 100% el servicio solicitado y, los ofrecimientos adicionales que hubiese efectuado.

11.- La Municipalidad, antes del término del contrato y por razones de utilidad pública, debidamente calificada previamente por el Alcalde, y con aprobación del Concejo Municipal, podrá prorrogar el Contrato por un período máximo de hasta 6 (seis) meses, con notificación escrita mediante el envío de carta certificada con a lo menos 150 días corridos (incluye sábados, domingos y festivos), contados desde el vencimiento del Contrato hacia atrás.

12.- La Inspección Técnica del Servicio será responsabilidad del Director/Jefe/Encargado de Aseo y Ornato, a través de su(s) respectivo(s) Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS), quien(es) será(n) nombrados mediante Decreto Alcaldicio, según designación del Director/Jefe/Encargado de Aseo y Ornato.

La forma de ejercer la supervisión técnica del Contrato; la oportunidad y frecuencia, entre otras, será determinada por el Director/Jefe/Encargado de la Dirección de Aseo y Ornato.

13.- Las multas establecidas en las Bases Administrativas, punto 28.-, se dan por conocidas de las partes y se entienden íntegramente formar

DECRETO ALCALDICIO N° 5545,

TALCA, 090911

VISTO:

1.- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA**", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°2618 de fecha 08 de Abril de 2011.

2.- La publicación de la Licitación en el Portal mercadopublico, de fecha 08 de Abril de 2011, según ID: 2295-46-LP11.

3.- Los antecedentes presentados por los Oferentes, el día 21 de Julio de 2011.

4.- El Decreto Alcaldicio N°4935 de fecha 05 de Agosto de 2011, mediante el cual designó a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación.

5.- El Oficio (O) N°538 del 07 de Septiembre de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual se adjuntó el Informe de sugerencia de Adjudicación de la Propuesta Pública y,

6.- El acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Septiembre de 2011, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "**CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-46-LP11, a **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "**CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-46-LP11, a **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, 78.311.970-6, con domicilio en Avenida Manso N°598 -Melipilla, representada por el señor Christian Marcelo Tizza Martínez, Rut 10.130.883-9, , en la suma mensual de **\$83.288.100.-** (ochenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido.

2.- A contar del día hábil siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

3.- La Protocolización Notarial del contrato, se realizará en la Comuna en donde se efectuará la prestación del servicio.

4.- El contrato deberá ser reducido a escritura pública, facultándose para ello al Asesor Jurídico o quien lo subrogue. Los derechos y gastos notariales que

ALCALDIA

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JECP/SMMR/VRV/ALA
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Calle 8 Sur N° 1784, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Control

09.09.2011

Comet x



5.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre de Proyecto.

6.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

7.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de la Obra hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato. Estas pólizas deberán ser presentadas por el Oferente para la firma del contrato.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

9.- A contar del día siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos) para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de Proyecto.
- b) **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

11.- La inspección técnica será responsabilidad de la profesional Paola Hernández Díaz, profesional de Dirección de Obras y quien podrá solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

12.- El gasto que signifique la presente contratación

DECRETO ALCALDICIO N° 5543

TALCA, 09 09 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°4967, de fecha 8 de agosto del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 30 de Agosto del 2011. El Oficio (O) N° 537, de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 07 de Septiembre, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 07 de Septiembre del 2011, integrada por el srta. María Arévalo Duran, Director de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Recuperación Parque Canal Baeza, Barrio José Miguel Carrera, Talca", I.D.:2295-89-LP11, al Señor Javier Espinoza Mancilla, Rut N° 12.916.747-5.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Recuperación Parque Canal Baeza, Barrio José Miguel Carrera, Talca", al Señor Javier Espinoza Mancilla, Rut N° 12.916.747-5., domiciliado en calle 8 Sur N°1784, Talca, en la suma total de \$91.407.940.- (Noventa y un millones, cuatrocientos siete mil, novecientos cuarenta pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de 70 (Setenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica y, un compromiso de contratar a 24 personas durante la ejecución de la obra.

3.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos, sin causa debidamente justificada.



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5542 /

TALCA,

090911

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 20024 de Alcaldía por la contratación de vino de honor para inauguración de ramadas 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el proceso 2291-162-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-162-L111, correspondiente a la contratación del servicio de vino de honor para 100 personas en la inauguración de las ramadas, a realizarse el viernes 16 de Septiembre del 2011 en el Río Claro.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de Informaciones Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° **5544** /

TALCA, 090911

VISTO:

El Oficio (O) N°545, de fecha 09 de Septiembre del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifícase el Decreto Alcaldicio N°5463 de fecha 05 de Septiembre de 2011, referido a la Licitación "**CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES DE LA COMUNA DE TALCA**", solo en el sentido de rectificar los punto 9.- y 13.-:

Punto 9.-:

Dice:

La Inspección Técnica directa del Servicio y demás actividades consideradas en el Contrato, será responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato, señalados a continuación:

- Manuel Jesús Fuentes Silva, Rut: 8.802.783-3 (Sector Norte)
- Hernán José Burgos Becerra, Rut: 6.842.778-9 (Sector Centro)
- Néstor Hugo González Uribe, Rut: 7.653.680-5 (Sector Nororiental)
- Alfredo Eduardo Medel Valdés, Rut: 9.039.556-4 (Sector Surponiente)
- Luis Francisco Martínez Rojas, Rut: 8.050.009-2 (Sector Oriente)
- Hermes Mauricio Delgado Rodríguez, Rut: 12.522.874-7 (Coordinador General de la ITS)

Debe decir:

La Inspección Técnica del Servicio será responsabilidad del Director/Jefe/Encargado de Aseo y Ornato, a través de su(s) respectivo(s) Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS), quien(es) será(n) nombrados mediante Decreto Alcaldicio, según designación del Director/Jefe/Encargado de Aseo y Ornato.

La forma de ejercer la supervisión técnica del Contrato; la oportunidad y frecuencia, entre otras, será determinada por el Director/Jefe/Encargado de la Dirección de Aseo y Ornato.

Punto 13.-:

Dice:

El gasto que signifique la Licitación será imputada al Area 2 Programa 29, a la Cuenta 22-08-001-002-002 "Recolección Residuos Domiciliarios", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011, por un total mensual de \$111.741.000.- (ciento once millones setecientos cuarenta y un mil pesos), impuesto incluido.

Debe decir:

El gasto que signifique la Licitación será imputada al Area 2 Programa 27, a la Cuenta 22-08-001-002-002 "Recolección Residuos Domiciliarios", del Presupuesto Municipal, por un total mensual de \$111.741.000.- (ciento once millones setecientos cuarenta y un mil pesos), impuesto incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEC/P/SMMR/VRV/DRS
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5585 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 09 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CLUB DEPORTIVO SANTA ANA, para realizar evento masivo, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del 2011, con ocasión de la celebración de Fiestas patrias, con la instalación de una carpa con capacidad para 1.000 personas.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECIMA SEGUNDA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, para lo cual su Departamento de Auditoría podría realizar un control en forma aleatoria. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresos los movimientos en el Sistema de Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección: <http://www.produccion.ssmaule.cl>

DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio, uno para el centro docente y los dos restantes para el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

DECIMA SEXTA: La personería de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación del Municipio de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de septiembre del 2008. Por su parte la personería jurídica del Dr **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE** para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto Supremo N° 17 del 03 de Mayo del 2011 del Ministerio de Salud.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TALCA



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
MAULE



QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, el funcionario seleccionado y capacitado en esta modalidad conforme al presente convenio, permanezca en su establecimiento de origen, como mínimo, el doble de tiempo que dure la capacitación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, correspondiente al 50% del total de los recursos una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.
- b) La segunda cuota, correspondiente a un 50% restante, en el mes de Octubre, previo informe de parte del municipio respecto a la asistencia de los becados y el Informe que emita el centro formador respecto a los becados a la estrategia definida.

SEPTIMA: Los recursos comprometidos en el presente convenio, deberán ser destinados al pago de los aranceles definidos con el centro formador, para lo cual el Municipio se obliga a su pago dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura que emita el centro formador; cuyo detalle es el siguiente:

Estrategia:

DIPLOMA: “**MANEJO INTEGRAL DE DIABETES TIPO 2 PARA PROFESIONALES DE EQUIPOS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA**”

| NOMBRE | APELLIDOS | RUT | VALOR UNITARIO | VALOR COMUNA |
|--------------|-------------------|--------------|--------------------|--------------------|
| Angela | Besedichek Prieto | 22.344.837-2 | \$1.000.000 | |
| Nataly | Lara Aguilera | 15.934.452-5 | \$1.000.000 | |
| Monserrat | Bravo Retamal | 15.596.997-0 | \$1.000.000 | |
| Pamela | Araya Ulloa | 12.916.662-2 | \$1.000.000 | |
| Ronald | Bianchi Mendoza | 15.598.340-K | \$1.000.000 | |
| TOTAL | | | \$5.000.000 | \$5.000.000 |

OCTAVA: Para efectos de selección del Centro de Formación para la estrategia definida en la cláusula tercera, el Servicio actuará como Unidad Técnica en representación del Ministerio y Municipios e informará oportunamente el centro formador adjudicado.

NOVENA: La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General De La República, en lo particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con envío al Servicio del respectivo comprobante de Ingreso de los recursos financieros, como el cumplimiento del Ordinario N° 3822 del 02 de Noviembre del 2010, referido a la obligación sobre rendiciones de cuentas; los que deberán remitidos directamente al Departamento Recursos Financieros del Servicio.

DECIMO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades, objeto de este instrumento.

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro

CONVENIO
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL
DIPLOMA: "MANEJO INTEGRAL DE DIABETES TIPO 2 PARA PROFESIONALES DE
EQUIPOS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA"

En Talca a 5 días del mes de julio entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 2 y 3 Sur N° 936, representado por su director (S) Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle uno norte N° 927 de la ciudad de Talca, representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 46 del Ministerio de Salud, del 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria", para su estrategia:

DIPLOMA:

MANEJO INTEGRAL DE DIABETES TIPO 2 PARA PROFESIONALES DE EQUIPOS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA

CUARTA: El financiamiento incluye arancel, matrícula y certificación. En el caso de



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5558 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2926, de fecha 29 de Julio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Diploma: "Manejo Integral de Diabetes Tipo 2 para Profesionales de Equipos de Salud de Atención Primaria", suscrito con fecha 05 de Julio 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5557 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 246, de fecha 05 de Septiembre del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Materiales, Implementos de Seguridad, Herramientas, Arriendo de Equipos, Maquinaria de Construcción y Otros, para DAEM de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5556 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 245, de fecha 05 de Septiembre del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Servicio de Arriendo de Lugar para Desarrollar Jornada de Capacitación Comunal "Habilidades de Comunicación en el Modelo de Salud Familiar", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAX/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Direc. Jurídica


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


DOLPE LORTA



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5555 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 996, de fecha 31 de Agosto del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| - MARCO A. MERLIN ALCANTARA | : Constructor Civil DOM |
| - FRANCISCO AVILA FIGUEROA | : Constructor Civil |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Dpto. Control





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5554

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 650, de fecha 06 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 251.330,=(doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta pesos), destinados a la adquisición del medicamento Kopodex, para el señor PAULO YOEL VELIZ CONCHA, con domicilio en Don Arturo 10 Oriente 14 ½ Norte N° 2642 de esta ciudad, por cuanto padece de Epilepsia Refractaria.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008, "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





PROVINCIA DE BÍO-BÍO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5553 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 651, de fecha 06 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 142.800,=(ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), destinados a la adquisición de NAN para los hermanas gemelos Emilia Monserrat y Josefa Trinidad Zanzana Bravo, quienes se encuentran en estado nutricional límite, hijas de la señora Angélica Lorena Bravo Bravo, con domicilio en Cacha Rayada 9 ½ Norte 9 y 10 Oriente N° 1662 Talca.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5552 /

TALCA,

12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 265, de fecha 26 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 1184, de fecha 23 de Agosto del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud del interesado, de fecha 11 de Julio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 3905, de fecha 02 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 33.878,=(treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos) al señor JOSE PALMA PALMA, RUT. N° 6.689.296-4, correspondiente a pago efectuado en la segunda cuota año 2010 de la Patente Rol N° 4435 de giro Expendio de Cerveza, según boletín N° 9094, por renuncia del Contribuyente a la ocupación de Bien Nacional de Uso público, a contar de Junio del 2011.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Patentes Comerciales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

